

DEPARTAMENTO PLANES Y PROGRAMAS

Equipo Registro EGIS/PSAT

Interno: 030 - *1845* 2011-06-21

CIERRA PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO DE CONFORMIDAD A LEY N° 19.880 POR INFRACCION A CONVENIO MARCO REGIONAL SEGUIDO RESPECTO DE EGIS/PSAT ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRO NAVIA

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° 1554 /

SANTIAGO,

05 JUN 2011

VISTOS

- Las disposiciones de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- La Resolución N° 533, (V. y U.), de 1997, que fija el Procedimiento para la Prestación de los Servicios de Asistencia Técnica.
- Convenio Marco Único Regional EGIS/PSAT suscrito entre esta Secretaría Ministerial y la EGIS/PSAT Ilustre Municipalidad de Cerro Navia, aprobado por Res. Ex. N° 1207, de fecha 07 de agosto de 2008;
- Resolución Ex. N° 2390, de fecha 24 de noviembre de 2010 SEREMI Metropolitana V. y U. inicia procedimiento administrativo sancionatorio contra EGIS/PSAT I. Municipalidad de Cerro Navia, por eventuales infracciones al Convenio Marco Único Regional;
- Las facultades que me confiere el D.S. N° 397(V. y U.) de 1977 que fija el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
- El D.S. N° 46 (V. y U.) de fecha 23 de abril de 2010, y
- La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la Republica.

CONSIDERANDO:

- Que con fecha 24 de noviembre de 2010, a través de Res. Ex. N° 2390 de esta SEREMI, se dio inicio a procedimiento administrativo sancionatorio en contra de la EGIS/PSAT **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRO NAVIA, RUT N° 69.254.200 - 2**, ROL 83, atendido el hecho que requerido un informe de la EGIS en comento, que tenía por objeto que se hiciera entrega de nómina actualizada de los profesionales que se relacionan con SERVIU RM, la EGIS informa el 03.11.2010 una nómina que no coincide con aquella inscrita en nuestros registros;
- Así, en nuestros registros, al 16.11.2010 aparecen inscritos los señores Humberto Julián Gallardo Ban, Rogelio Andrés Acuña Ríos, Claudia Andrea Millapi Zamorano, Paola Gisela Bravo Soto, Rose Marie Díaz Roco y Moira del Pilar Villa Leiva, ninguno de los cuales se ha requerido hasta la fecha de la presente resolución que sean eliminados del registro y reemplazados, de conformidad a lo dispuesto en la cláusula **segunda** del Convenio Marco suscrito con esta Secretaría Ministerial;
- Que con fecha 28.02.2011 se acepta el cargo, se nombra actuario y se abre etapa de instrucción. Con fecha 12.05.2011 se recibe prueba respecto de los hechos en comento, todos actos que le fueron notificados a la EGIS en cuestión, la cual no entrega antecedente alguno que justifique la omisión de dar informe sobre el cese de los servicios de los profesionales anteriormente individualizados;
- Que, asimismo, la EGIS no ha colaborado en la presente investigación, siguiéndose el presente procedimiento en su rebeldía;
- Que la cláusula undécima del Convenio Marco establece la facultad de esta SEREMI para, frente a la constatación de una infracción al mismo, imponer las sanciones establecidas en sus literales;
- Y, de conformidad al mérito del procedimiento;

RESUELVO:

- DECLÁRASE CERRADO** el procedimiento administrativo iniciado por Resolución Exenta N° 2390 de fecha 24 de noviembre de 2010;
- SANCIONASE** a la EGIS "**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRO NAVIA**", de conformidad a lo dispuesto en la cláusula Undécima literal a) del Convenio Marco Único Regional suscrito entre la EGIS y esta Secretaría, con la medida de **SUSPENSIÓN PARA PRESENTAR NUEVOS PROYECTOS POR UN**



PLAZO DE 3 MESES A CONTAR DE LA NOTIFICACION DE LA PRESENTE RESOLUCION, por establecerse su responsabilidad en los hechos materia del presente procedimiento;

3. **NOTIFÍQUESE** por carta certificada en el domicilio registrado al infractor, quien tendrá el plazo de 5 días, contados desde su notificación para interponer los recursos administrativos de reposición y/o jerárquico, establecidos por el legislador para solicitar la impugnación administrativa de la presente sanción, sin perjuicio de las acciones jurisdiccionales que tenga sobre el particular.
4. **COMUNIQUESE** al **SERVIU** Metropolitano de esta sanción para proceder al cumplimiento de la misma.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



MARISOL ROJAS SCHWEMMER
ARQUITECTA
SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA
DE VIVIENDA Y URBANISMO

JVT/ RUC/ jpm

Distribución:

- EGIS I. Municipalidad de Cerro Navia, Del Consistorial 6645, Cerro Navia (por carta certificada)
- Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo
- SEREMIS todas las regiones
- Jefe División Técnica y Estudios – Minvu
- Jefe SIAC – Minvu
- Director SERVIU Región Metropolitana
- Oficina de Partes
- Archivo
- Equipo EGIS/PSAT – Depto. Planes y Programas Seremi RM
- Art. 7° / G Ley de Transparencia